

Confiero el infrascrito Vicario de este Com. de S.
 Sta Ana de Melipiarra al Real y millitar oxm
 a la Merced, Redemp.ⁿ de Cautivos Christianos,
 a esta Villa de Escoriaza, dero el Poder espe-
 cial que en mi retengo, y en su defecto al oñ-
 ginal, que de vera paxax en poder del Sr. Dn
 Juan de Aguiriano, Escribano de la referida
 Villa, y Valle de Leniz para cobrar las ren-
 das del referido Com. de San de Tenos a su
 Jabor, como a todo lo demas que le pertenecie-
 aver recibido de el Sr. Dn Juan Bautista de
 Muxua, Benfdo de la Yglesia Parroq. de San
 Pedro de la mencionada Villa, Administrador
 que es del Sto Hospital de ella, cincuenta
 ducados de Velln, lo que corresponden al
 Legado annual que deyo a este Com. de Dn
 Juan de Mondragon Arcaxetazabal, funda-
 dor del mencionado Hospital, y con al plazo
 cumplido por Sr. Juan de Turiso ultimo de
 este año de mil setecientos noventa y cinco, y
 para que comte lo firmo en esta Villa de Esco-
 riaza a onze de mes de marzo, año de mil se-
 tecientos noventa y seis. = fr. Tomas Padilla

Son 450 de Velln

